



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00094-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

El “Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica” suscrito con el RENIEC, de fecha 30 de setiembre del 2020, Resolución Jefatural N° 00094-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 15 de mayo de 2024, Carta N°00172-2025-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 08 de mayo de 2025, Resolución de la Unidad de Administración N°0092-2025-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 13 de mayo de 2025, Informe N° 00258-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 16 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos”, y Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°125-2024-SUNARP/SN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones –MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N°XIII, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2020, la Zona Registral N° XIII (Unidad Ejecutora N° 014) órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, y el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil (RENIEC) suscribieron el “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTIFICADO CLASE III – PERSONA JURÍDICA”, para la gestión de emisión y cancelación de los certificados digitales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00094-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 15 de mayo de 2024, se delegó al Ing. Pedro Leonardo Uceda Girufa, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de esta Zona Registral, el rol de representante de la Entidad para gestionar la emisión y cancelación de los certificados digitales a nombre de esta Zona Registral, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, a través de la Plataforma PIER. Sin embargo, a través de la Carta N°00172-2025-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 08 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, comunicó el término del vínculo laboral del mencionado servidor, a partir del 10 de mayo de 2025;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 1902369667

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°0092-2025-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 13 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, encargo el puesto de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de esta Zona Registral, a favor del servidor Ing. Luis Alberto Huamán Flores, a partir del 10 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N°00258-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 16 de mayo del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica es de la opinión que, habiendo culminado el vínculo laboral del servidor Pedro Leonardo Uceda Giurfa a partir del 10 de mayo de 2025, quien fuera delegado para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales de los colaboradores de la Zona Registral N°XIII a través de la plataforma PIER de la RENIEC, resulta necesario actualizar el nombre de representante delegado por la Jefatura Zonal, sugiriéndose que dicha delegación se efectúe a favor del actual Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de esta Zona Registral, a fin de garantizar la ejecución del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTIFICADO CLASE III – PERSONA JURÍDICA";

Que, estando lo expuesto, a efectos de garantizar la ejecución del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTIFICADO CLASE III – PERSONA JURÍDICA" para la prestación de los Servicios de Certificación Digital que tienen por finalidad la emisión y entrega de certificados digitales, resulta necesario disponer la actualización del nombre de representante, en razón del término del vínculo laboral del servidor Pedro Leonardo Uceda Giurfa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, y en virtud a la Resolución de la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG de fecha 24 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al **ING. LUIS ALBERTO HUAMAN FLORES**, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII, el rol de representante de la Entidad para gestionar la emisión y cancelación de los certificados digitales a nombre de la Entidad ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, a través de la Plataforma PIER, de conformidad a los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea de conocimiento del Registro de Identificación y Estado Civil – RENIEC, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, así como a las demás unidades de esta Zona Registral para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N° XIII